



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/02/2006/196/I  
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/062

**DR. JOSÉ DE JESÚS ARROYO ALEJANDRE**  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 14 de febrero de 2006:

Dictamen núm. I/2006/062: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Gestión Pública con orientaciones en: Análisis de Políticas Públicas; Rendición de Cuentas y Gerencia Pública, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, partir del ciclo escolar 2006 "A".


Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2006

  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
RECTOR GENERAL

  
Secretaría  
General

  
**Mtro. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MA/O/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100  
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2006/062

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Gestión Pública con orientaciones en: Análisis de Políticas Públicas; Rendición de Cuentas y Gerencia Pública, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

## Resultados

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen núm. 1/2001/233 de fecha 16 de mayo de 2001, de las Comisiones de Educación y Hacienda, en el que se realizó la última modificación el programa de la Maestría en Gestión Pública, para quedar administrada bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Que el H. Consejo General Universitario con fecha del 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número 1/2003/687, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación de la Maestría en Gestión Pública, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del calendario 2003 "B".
3. Que el H. Consejo General Universitario, el 30 de octubre del 2004, bajo el dictamen número 1/2004/269, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Gestión Pública, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 "B".
4. Que la Secretaría de Educación Pública el día 10 de julio del 2000 emitió el acuerdo 279 que tiene por objeto, establecer los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, en todos sus niveles y modalidades.
5. Que el H. Consejo General Universitario en sesión celebrada el día 29 de junio del 2004 aprobó el Reglamento General de Posgrado mediante el dictamen 1/2004/184-Bis, previendo en el artículo 21 el sistema de créditos y la métrica de 0.0625 por hora efectiva de aprendizaje. Así como en el artículo noveno transitorio, la evaluación de los





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

programas de posgrado, siendo la encargada de evaluar dichos programas la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudios.

6. Que la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, emitió un cronograma de actividades, en el que se establece en la etapa II la evaluación de los programas de posgrado, la cual hace mención de indicadores para evaluación de dichos programas institucionales.
7. Que se realizó la evaluación de los programas de posgrado y de conformidad con el PIFOP 2.0, la reforma de actualización de los posgrados y el Reglamento General de Posgrado de Esta Casa de Estudios, se propone la modificación al programa de la Maestría en Gestión Pública debido a que no cambia en más del 25% el programa de conformidad con el artículo 27 del citado Reglamento.
8. La Maestría en Gestión Pública es un programa Profesionalizante de modalidad escolarizada.
9. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

### Considerando

Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Gestión Pública con orientaciones en: Análisis de Políticas Públicas; Rendición de Cuentas y Gerencia Pública, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, partir del ciclo escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Gestión Pública con orientaciones en: Análisis de Políticas Públicas; Rendición de Cuentas y Gerencia Pública comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje de modalidad escolarizada y orientación profesionalizante.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	108	78
Área de Formación Especializante Selectiva	18	13
Área de Formación Optativa Abierta	12	9
Créditos requeridos para obtener el grado	138	100

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Elección Pública	CT	48	48	96	6	
Teoría y Modernización de la Administración Pública	CT	48	48	96	6	
Microeconomía para la Toma de Decisiones	CT	48	48	96	6	
Derecho Constitucional para el Análisis de las Políticas Públicas	CT	48	48	96	6	
Metodología de la Investigación (N)	CT	48	48	96	6	
Estadística Aplicada a la Gestión Pública I	CT	48	48	96	6	
Políticas Públicas I	CT	48	48	96	6	
Administración Pública de México	CT	48	48	96	6	
Macroeconomía (N)	CT	48	48	96	6	
Regulación de la Función Pública	CT	48	48	96	6	
Derecho Financiero para la Gestión Pública	CT	48	48	96	6	
Investigación Aplicada a la Gestión Pública I	CT	48	48	96	6	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX, 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Políticas Públicas II	CT	48	48	96	6	
Economía del Sector Público	CT	48	48	96	6	
Investigación Aplicada a la Gestión Pública II	CT	48	48	96	6	
Práctica Profesional	CT	48	48	96	6	
Planeación, Programación y Evaluación de Políticas Públicas	CT	48	48	96	6	
Investigación Aplicada a la Gestión Pública III	CT	48	48	96	6	
<b>Total</b>		<b>864</b>	<b>864</b>	<b>1728</b>	<b>108</b>	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

### ORIENTACIÓN EN ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS

MATERIA	TIPO	HORAS BCA	HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PPERREQUISITOS
Estadística Aplicada a la Gestión Pública II	CT	96	48	144	9	
Análisis de Impacto y Construcción de Índices	CT	96	48	144	9	

### ORIENTACIÓN EN RENDICIÓN DE CUENTAS

MATERIA	TIPO	HORAS BCA	HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teoría y Marco de la Rendición de Cuentas	CT	32	32	64	4	
Gobernabilidad y Legitimidad	CT	32	32	64	4	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Transparencia y Fiscalización del Gasto Público	CT	48	32	80	5	
Estrategias de Combate a la Corrupción	CT	48	32	80	5	

### ORIENTACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA	HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Marketing Público (N)	CT	48	48	96	6	
Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales	CT	48	48	96	6	
Desarrollo e Intervención Organizacional	CT	48	48	96	6	

\*El alumno deberá elegir una orientación.

### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA	HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Elaboración de Estudios de Caso	CT	48	48	96	6	
Gestión para el Desarrollo Sustentable (N)	CT	48	48	96	6	
Certificación de la Calidad en el Sector Público	CT	48	48	96	6	
Análisis Institucional	CT	48	48	96	6	
Administración Pública Comparada	CT	48	48	96	6	
E-Government	CT	48	48	96	6	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico

\*\* Horas actividad de manera Independiente

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 29  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Acta de examen de grado o equivalente de licenciatura en áreas afines;
- Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación;
- Aprobar satisfactoriamente el curso propedéutico, de acuerdo con los criterios establecidos por la Junta Académica de la Maestría;
- Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica de la Maestría;
- Ser considerado como estudiante idóneo para el programa después de la entrevista sostenida con la Junta Académica;
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

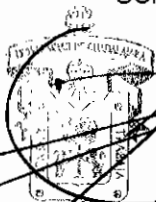
CUARTO. Al Ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Presentar la versión preliminar de su tesis o el trabajo recepcional mismo que deberán contar con la aprobación de su director y de la Junta Académica, y





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional.

SÉPTIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA;  
b) Trabajo recepcional, con la metodología aprobada por la Junta Académica.

OCTAVO. La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como:

Maestría en Gestión Pública orientación en Análisis de Políticas Públicas,  
Maestría en Gestión Pública orientación en Rendición de Cuentas,  
Maestría en Gestión Pública orientación en Gerencia Pública

El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Gestión Pública.

DÉCIMO. El número mínimo de alumnos para abrir el programa será 10 y el máximo 18.

DÉCIMO PRIMERO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.

DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
**PRESIDENTE**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos

  
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

  
Dr. Raúl Vargas López

  
Mtro. Carlos Guinel Gutiérrez

  
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

  
Néstor Francisco Martín López

  
Carlos Corona Martín del Campo

  
**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
**SECRETARIO**

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.